



Sección V: Otras Disposiciones

2158 *Convocatoria de premios “José Fernández de Vallejo” de enseñanzas de educación secundaria y Premios “Infanta M^a Teresa” de enseñanzas de educación superior, para huérfanos, por rendimiento académico en el curso 2024/2025.*

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC), conforme a su presupuesto anual y por acuerdo de fecha 29 de abril de 2025 de su Consejo de Gobierno y Administración, convoca premios por rendimiento académico a huérfanos protegidos, o que lo hayan estado, de esta APHGC, con las siguientes bases:

1. Antecedentes.

En el apartado 12 de las vigentes Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC (en adelante Normas), se regula la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo que se establezca en la convocatoria anual donde se especificarán las enseñanzas del sistema educativo español objeto de premio, el número máximo de premios a conceder por cada modalidad y grupo de estudios que se determine, los criterios de asignación de forma general, la concesión de los premios por rendimiento académico, los criterios de asignación y preferencia de cada grupo, los requisitos académicos y la forma de solicitud y documentación necesaria

2. Finalidad.

Reconocer los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los estudiantes que han cursado los estudios que se indican en esta convocatoria con excelente rendimiento académico.

3. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar estos premios los huérfanos de socios de la APHGC que estén o hayan estado protegidos y que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

4. Categorías de Premios que se conceden.

- Premio “José Fernández de Vallejo” de enseñanzas de educación secundaria.
- Premio “Infanta M^a Teresa” de enseñanzas de educación superior.

5. Dotación económica y modalidades de los Premios

Cada categoría de Premios anterior se divide en dos modalidades: extraordinaria y ordinaria, con la siguiente dotación económica:

	Modalidad	
	Extraordinario	Ordinario
Premio “José Fernández de Vallejo”	2.000€.	1.000€.
Premio “Infanta M ^a Teresa”	3.300€.	1.650€.

En la modalidad que corresponda existirá una mención especial para huérfanos con discapacidad sin tener en cuenta los requisitos generales, que será valorada por la Junta de Evaluación de la APHGC.



6. Enseñanzas comprendidas.

Se convocan premios de rendimiento académico para los siguientes grupos de estudios y de las siguientes enseñanzas (E):

6.1. Enseñanzas de educación secundaria:

- E.a) Educación secundaria obligatoria (ESO): 1º ESO; 2º ESO; 3º ESO y 4º ESO.
- E.b) 1er curso de Bachillerato y 2º curso de Bachillerato.
- E.c) Ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño (título completo).
- E.d) Enseñanzas deportivas de grado medio (título completo).
- E.e) Ciclos formativos de grado medio de formación profesional (título completo).
- E.f) Enseñanzas profesionales de música y danza (título completo).

6.2. Enseñanzas de educación superior:

- E.g) Cursos anuales de enseñanzas universitarias de las ramas de Ingeniería y arquitectura, ciencias de la salud, ciencias y dobles grados.
- E.h) Cursos anuales de enseñanzas universitarias de las ramas de Arte y humanidades y ciencias sociales y jurídicas.
- E.i) Cursos anuales de grado en enseñanzas artísticas superiores (EAS).
- E.j) Ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño (título completo).
- E.k) Enseñanzas deportivas de grado superior (título completo).
- E.l) Ciclos formativos de grado superior de formación profesional (título completo).

7. Requisitos para poder solicitar.

7.1. Para el Premio “José Fernández de Vallejo” de enseñanza de educación secundaria:

- Haber generado el derecho de la ayuda de orfandad antes del 1 de junio de 2025.
- Haber aprobado el curso anual o ciclo completo con una nota media igual o superior a:

ESO E.a)	8,50 puntos
Bachillerato E.b)	8,25 puntos
Resto de enseñanzas E.c),d),e),f)	8,50 puntos

7.2. Para el Premio “Infanta M^a Teresa” de enseñanzas de educación superior:

- Los huérfanos menores de 24 años, haber generado el derecho a la ayuda de orfandad antes del 1 de junio de 2025.
- Los huérfanos mayores de 24 años y menores de 30 años, haber generado el derecho a la ayuda de orfandad antes de cumplir los 24 años.
- No haber cumplido 30 años antes del 31 de enero de 2025.
- Que sean los primeros estudios superiores para los que solicita los premios, salvo que se haya efectuado previamente un CFGS.
- Haberse matriculado como mínimo en 60 créditos en el curso 2024/2025. Si se tratase del último curso, la matrícula podrá ser igual o superior a los 40 créditos.
- Superar en primera convocatoria la totalidad de los créditos matriculados en el curso 2024/2025.
- Haber aprobado el curso anual o ciclo completo con una nota media igual o superior a:

Ingeniería/arquitectura, ciencias de la salud, ciencias, dobles grados E.g)	7,00 puntos
Resto de grados universitarios y EAS E.h),i)	7,75 puntos
CFGS y enseñanzas deportivas de grado superior E.j),k),l)	8,00 puntos



8. Criterios para la adjudicación de los premios.

- a) Los premios objeto de la presente convocatoria se concederán sólo si quien lo solicita reúne los requisitos necesarios para acceder al mismo.
- b) Tendrán preferencia quienes hayan obtenido en el curso 2024/2025 las mejores notas en primera convocatoria, ordenándose de forma decreciente según la nota media obtenida en cada una de las modalidades de enseñanza.
- c) Para obtener el premio en la modalidad “extraordinario” que figura en el apartado 5 los candidatos deberán tener las siguientes notas mínimas:

Premio extraordinario “José Fernández de Vallejo”	
Enseñanzas	Notas mínimas
E.a)	10 puntos
E.b)	9,90 puntos
E.c)	9,50 puntos
E.d)	
E.e)	
E.f)	

Premio extraordinario “Infanta M ^a Teresa”	
Enseñanzas	Notas mínimas
E.g)	9,00 puntos
E.h)	9,50 puntos
E.i)	9,80 puntos
E.j)	9,90 puntos
E.k)	
E.l)	

- d) Por cada modalidad de enseñanza las notas medias serán calculadas conforme a la normativa específica para cada una de ellas.
- e) Los posibles empates se dirimirán a favor de quien posea mayor número de dieces (10), nueves (9) y ss. en el curso 2024/2025 y, si persiste el empate, la nota media del curso de nivel anterior y la menor edad del solicitante.

9. Traslación de las calificaciones cualitativas.

9.1. Cuando las calificaciones de las materias o ámbitos sean cualitativas, la nota media del expediente se calculará previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa según el baremo siguiente:

- Insuficiente (IN): 4
- Suficiente (SU): 5,5
- Bien (BI): 6,5
- Notable (NT): 8
- Sobresaliente (SB): 10

9.2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas tras la conversión indicada en el punto anterior, expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

9.3. A los efectos del cálculo de la nota media de todas las enseñanzas, no tendrán calificación y no serán computadas aquellas materias que consten en el expediente del alumnado como convalidadas o exentas o, en el caso de la ESO, tampoco las obtenidas en las materias de religión o atención educativa.

10. Compatibilidades.

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premios, becas o ayudas concedidas por alguna Administración o ente público o privado.



11. Solicitud y plazos.

11.1. Solicitud.

Se solicitará mediante el formulario disponible en la página web de la Asociación <www.aphgc.es>, que será suscrita por el huérfano mayor de edad o, en su caso, por el tutor legal.

Será remitida a la cuenta de correo electrónico <registro@aphgc.es> o físicamente entregada en el registro de la APHGC, en la calle Príncipe de Vergara, nº 248, 28016 Madrid.

11.2. Plazo de solicitud.

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOGC hasta el cinco (5) de septiembre de 2025, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado de esta a la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas.

12. Documentación.

Certificación oficial de las notas obtenidas en el curso o ciclo al que hace referencia la presente convocatoria.

13. Adjudicación de los premios.

El Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, resolverá la adjudicación de los premios de la presente convocatoria.

Cuando concurren circunstancias académicas o de otra índole, el Jefe de la Sección requerirá informe previo de la Junta de Evaluación que está contemplada en el apartado 2.4. de las vigentes Normas.

La concesión de los premios y las cuantías, según la modalidad, será comunicada individualmente a cada uno de los premiados.

14. Ceremonia de entrega.

La APHGC convocará a los estudiantes que hayan obtenido mejor expediente en el Premio "José Fernández de Vallejo" y Premio "Infanta M^a Teresa" a un evento que será coincidente con la celebración de la Asamblea de Delegados de la APHGC, prevista para el último trimestre del año 2025 en Madrid, para el que se facilitará el traslado y alojamiento de los premiados y, en su caso, de los familiares.

15. Responsabilidades.

Las declaraciones efectuadas vinculan a la persona solicitante, quien responderá de la autenticidad y veracidad de los datos declarados para la solicitud de este premio.

Si se detectase alguna irregularidad, omisión maliciosa, falsedad u ocultación en los datos declarados, automáticamente no podrá beneficiarse de esta ayuda que proporciona la APHGC y procederá a la devolución de los importes indebidamente percibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos causantes.



16. Protección de datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos a través del siguiente enlace: <https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>

17. Género.

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribela discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso, en el texto de la presente, de sustantivos variables o comunes concordados, deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Madrid, 29 de abril de 2025.- El General de División Presidente, Ángel Alonso Miranda.